Instituto Nacional Electoral

10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
NO. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021

Instituto Nacional Electoral

10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021

C O N V O C A T O R I A

Convocante:	**Instituto Nacional Electoral a través de la 10 Junta Ejecutiva Distrital en el estado de Chiapas**
Área compradora:	**10 Junta Ejecutiva Distrital**
Domicilio:	**Avenida 2ª. Sur Poniente, Número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas. C.P. 30470**
Procedimiento:	**Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)**
Carácter:	**Nacional**
Ejercicio Fiscal:	**2021**
Número:	**IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**
Contratación:	**Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.**
Criterio de Evaluación:	**Binario**

Con fundamento en el artículo 32 fracción I, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO, el presente procedimiento será presencial aunque la comunicación será por medios virtuales en atención al acuerdo INE/JFE34/2020, por el que se determinan medidas de actuación frente a la pandemia del COVID-19, en la cual los PROVEEDORES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES

Derivado del oficio número INE-CHIS-JDE10-VE-054-2021 del 8 de abril del presente año, signado por el Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, en el que se señala "*Por medio del presente y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41, base V, párrafo primero; artículos 31, párrafo 1, 59, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como los artículos, 94 al 101 de las POBALINES, solicito a usted inicie el procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas de Carácter Nacional, que se identificará con el numeral IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, con la finalidad de realizar la contratación de los insumos necesarios para equipar las casillas electorales durante la Jornada Electoral del presente Proceso Electoral Federal 2020-2021, lo anterior atendiendo lo dispuesto en la circular INE/DEA/004/2021",* dando cumplimiento a lo anterior se emite el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, en los términos y requisitos siguientes:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

Invitación a proveedores: 10 de abril de 2021

Acto de Junta de Aclaraciones

Día		**Mes**		**Año**		**Hora**	
Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO y el artículo 99 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones. Se podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.							

Acto de presentación y apertura de Proposiciones

Día	16	**Mes**	Abril	**Año**	2021	**Hora**	11:00
Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 10 Junta Distrital en el estado de Chiapas, sito en 2ª. Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, C.P. 30470, en el municipio de Villaflores, Chiapas o bien mediante la herramienta virtual “Microsoft Teams”							

Acto de Fallo

Día	17	**Mes**	Abril	**Año**	2021	**Hora**	11:00
Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 10 Junta Distrital en el estado de Chiapas, sito en 2ª. Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, C.P. 30470, en el municipio de Villaflores, Chiapas o bien mediante la herramienta virtual “Microsoft Teams”							

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/.

De conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, sito en **2ª. Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, C.P. 30470, en el municipio de Villaflores, Chiapas**, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los insumos descritos en el **anexo técnico** de la presente convocatoria**.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción lX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, para **adquirir insumos para el equipamiento de las casillas que se instalaran en la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán

cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el **adquirir insumos para el equipamiento de las casillas que se instalaran en la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021** se realiza en atención de contar con los insumos necesarios para proveer a las y los funcionarios de mesas directivas de los insumos médicos necesarios para su protección y disminución del riesgo de contagio del COVID-19, así como insumos necesarios para la operación y funcionalidad de las casillas electorales el día de la Jornada Electoral, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo técnico, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los insumos y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria. La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha 09 de abril de 2021.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como el artículo 59 fracción I de las POBALINES y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria se determinara la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, y siempre que este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se

les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, notificara a los proveedores aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende tres partidas, por lo que llegado el caso en que un proveedor oferte el mejor precio para alguna solo para alguna de ellas, la adjudicación podrá dividirse en más de un contrato con más de un solo LICITANTE, así mismo alguna de las partidas podrá declararse desierta.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato o contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios

solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 82 fracción II de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

C O N V O C A T O R I A

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la invitación.

La presente invitación tiene por objeto la **adquisición de insumos para el equipamiento de las casillas que se instalaran en la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 en el ámbito de la** 10 Junta Distrital Ejecutiva, en el estado de Chiapas**,** de conformidad con la descripción detallada de los insumos que se encuentran en el **Anexo técnico "Especificaciones"** de esta convocatoria.

La contratación antes descrita, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiendo que el PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un Contrato del ejercicio fiscal 2021 y consta de tres partidas que se adjudicará al PROVEEDOR cuya proposición resulte solvente.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2021 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en las partidas específicas 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos", 21601 "Material de limpieza" y 29101 "Herramientas menores" del Clasificador por objeto y tipo de gasto para el Instituto Nacional Electoral y conforme al presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante oficio número INE/DEOE/046/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Mtro. Sergio Bernal Rojas, del Instituto Nacional Electoral, recibido en esta Junta Distrital Ejecutiva el 6 de abril del 2021.

1.3. Vigencia, lugar y condiciones para proporcionar los insumos objeto de la presente convocatoria.

La vigencia del contrato será a partir de19 de abril al 30 de mayo de 2021.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar los insumos de acuerdo con lo establecido en la presente

convocatoria.

1.4. Plazo para la entrega de insumos

1.4.1 Plazo de entrega

El plazo para la entrega de los materiales será de acuerdo con lo señalado en el Anexo técnico de esta convocatoria.

1.4.2 Lugar de entrega

Los bienes se entregarán conforme a las especificaciones señaladas en el almacén de bienes de “EL INSTITUTO” en el domicilio de la convocante que se indica en el Anexo técnico, de esta convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PROVEEDORES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que se manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por Vocalía Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, del INSTITUTO.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.

2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.

3. La liberación de la garantía de cumplimiento.

4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27, del REGLAMENTO, 143 Y 209 de las POBALINES.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Plazos y condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición al término de la entrega de los insumos, que deberá ser en la fecha indicada en el mismo Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, y previa validación de estos, por parte del titular del Área requirente en la 10 Junta Distrital Ejecutiva. Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la o las facturas, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplican anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el área administrativa de la 10 Junta Distrital del Instituto Los siguientes documentos:

1) Los CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, deberá entregar copia del Recibo de Caja o comprobante de depósito correspondiente a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará por el área administrativa de la 10 Junta Distrital Ejecutiva de "EL INSTITUTO" ubicada en el inmueble de Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470, a través de trasferencia electrónica a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 días naturales de anticipación. Una vez que el PROVEEDOR ingrese a "EL INSTITUTO" para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se avisará a la Autoridad Fiscal Competente. Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CDFI´S que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen, deberá emitir el CFDI correspondiente a los complementos de pago, apegándose a lo señalado en dichas reglas.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma fiscal 2020, relativa a la retención del 6% del Impuesto al Valor Agregado (en pagos por cuenta de terceros), respecto de los servicios que se reciban a través de los cuales se pongan a disposición del contratante personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del mismo o incluso fuera de estas, estén o no bajo dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual, el Instituto debe realizar la retención en los términos del artículo 1-A, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad industrial.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan. En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al

Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quién lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Distrital Ejecutiva.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.17. Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 61, del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas. En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de insumos se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá por separado la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PROVEEDOR, dentro o fuera del sobre que la contenga.

b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PROVEEDOR y la partida que oferta.

c) Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los PROVEEDORES que sólo podrán presentar **una oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para las partidas objeto del presente procedimiento. Así mismo, los PROVEEDORES deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación **Anexo 11**

d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de

Proposiciones, se solicita a los PROVEEDORES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado con las fojas foliadas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PROVEEDOR.

f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

g) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en el acto. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo, se realizarán de manera presencial y la comunicación será vía correo electrónico, a los cuales podrán asistir los PROVEEDORES, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Junta Distrital 10, sito en calle Segunda Avenida Sur Poniente, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas C.P. 30470, haciendo notar que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo responsabilidad de EL LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los actos podrán, en su caso desarrollarse de manera virtual, en términos del punto noveno del acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, específicamente en lo relativo a privilegiar el uso de medios digitales, tales como videoconferencia para la celebración de sesiones de órganos colegiados; y considerando la circular INE/SE011/2020 del Secretario Ejecutivo del Instituto, por la que se ordenó la supresión de guardias presenciales en las unidades responsables y en la que se estableció que solo como medidas de carácter estrictamente excepcional, se podrá designar personal para realizar actividades esenciales que ameriten forzosamente presencia física en las instalaciones.

3.2. Proveedores que no podrán participar en el presente procedimiento.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La 10 Junta Distrital Ejecutiva a través del Vocal Secretario verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los PROVEEDORES no se encuentren **inhabilitados** durante todo el procedimiento.
- Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “EL INSTITUTO”, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, Anexo 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 41, sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que “EL INSTITUTO” determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PROVEEDORES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, 4**.2** y 4**.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PROVEEDORES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los PROVEEDORES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, en los cuales no habrán de presentarse tachaduras o enmendaduras:

.

a) Registro de participación emitido por el Área Administrativa de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas. **Anexo 11** *(en original)*

b) Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante la cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2.** *(en original)*.

c) Manifestación, bajo pajo protesta de decir verdad. de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO. **Anexo 3 "A"** (en original).

d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad. de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo **3 "B"** (en original).

e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo **3 "C"** (en original)

f) Identificación oficial con fotografía de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o pasaporte, vigentes o cédula profesional, y en su caso, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES (en original y copia por ambos lados para cotejo).

g) Escrito del PROVEEDOR en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** *(en original)*

h) En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes. *(en original).*

El PROVEEDOR deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.

II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.

III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.

II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

i) En caso de pertenecer al Sector de MIP y MES, carta en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, para dar preferencia en caso de empate, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento. **Anexo 7**. *(en original).*

j) Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el PROVEEDOR, mediante el cual acepta que*, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el PROVEEDOR se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO: Dicho resarcimiento se hará efectivo cuando de la denuncia presentada por el PROVEEDOR el Ministerio Público o en su caso el Juez correspondiente determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (de vigilancia) que preste el servicio, materia del presente procedimiento por el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.*

De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del PROVEEDOR que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este

último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 9.** *(en original).*

k) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 10** *(en original).*

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 (Técnico), de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3 Contenido de la oferta económica

Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado, y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PROVEEDOR ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica. Invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PROVEEDOR señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 43 segundo párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos PROVEEDORES.

La 10 Junta Distrital Ejecutiva, conforme al tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, a través del área administrativa, en coordinación con el área solicitante y con el Vocal Secretario, serán los responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria (dicho análisis forma parte del Acto de fallo).

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 10 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. **Criterios de evaluación económica.**

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 10 Junta Distrital Ejecutiva, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará (n) económicamente al menos 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a. El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PROVEEDOR, cuya proposición haya resultado solvente.
b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
c. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
d. Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PROVEEDOR que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PROVEEDOR empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del proveedor ganador y posteriormente las demás boletas de los PROVEEDORES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares

que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PROVEEDORES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

Los actos podrán, en su caso desarrollarse de manera virtual, en términos del punto noveno del acuerdo INE/JGE34/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, específicamente en lo relativo a privilegiar el uso de medios digitales, tales como videoconferencia para la celebración de sesiones de órganos colegiados; y considerando la circular INE/SE011/2020 del Secretario Ejecutivo del Instituto, por la que se ordenó la supresión de guardias presenciales en las unidades responsables y en la que se estableció que solo como medidas de carácter estrictamente excepcional, se podrá designar personal para realizar actividades esenciales que ameriten forzosamente presencia física en las instalaciones.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PROVEEDORES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área convocante, conforme a lo siguiente:

a. Documento impreso. En las oficinas de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Segunda Avenda Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, Código Postal 30470, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
b. Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones/ en el sitio denominado ‘’Licitaciones’’ que se ubica en la página principal; lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración al correo electrónico victor.coutino@ine.mx y marcar copia a walter.aquino@ine.mx
Las dudas se deberán enviar en formato WORD (.docx) a más tardar el día 14 de abril de 2021 a las 09:00 horas y las respuestas se enviarán al correo electrónico del LICITANTE que corresponda a más tardar el día 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas y se marcara copia a las cuentas de correo electrónico del resto de los LICITANTES para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PROVEEDOR:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No**. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día **20 de abril de 2021**, **a las 11:00 horas**, a no ser que en un plazo menor se cuenta con la totalidad de sobres de las empresas invitadas, en las instalaciones de la **Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 10 Junta Distrital en el estado de Chiapas, sito en Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.**

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los PROVEEDORES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PROVEEDORES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PROVEEDORES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PROVEEDORES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** bastará que los PROVEEDORES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PROVEEDOR y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PROVEEDORES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los PROVEEDORES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el Vocal Secretario de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva que presida, y

d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por

cada PROVEEDOR; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PROVEEDORES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los PROVEEDORES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico y se les informara que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas y en la página institucional https://www.ine.mx/licitaciones/.

b) El Vocal Ejecutivo que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PROVEEDORES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.

e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la 10 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en **Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470. En este caso, el contrato se firmará el lunes 19 de abril de 2021.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el PROVEEDOR al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

Persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
4. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
5. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
6. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 10 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: yenifer.ortiz@ine.mx y walter.aquino@ine.mx

Persona física:

1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.

3) Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

5) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 10 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: yenifer.ortiz@ine.mx y walter.aquino@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 6)

2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.

3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES; CONTRACTUALES

Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. De conformidad con el artículo 145, de las POBALINES, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual “EL INSTITUTO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. “EL INSTITUTO” notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas. Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el área administrativa de la 10 Junta Distrital Ejecutiva de “EL INSTITUTO”.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los insumos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable

9. DEDUCCIONES

De conformidad con los artículos 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato. El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual “EL INSTITUTO”, podrá rescindirlo.

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y el artículo 146 de las POBALINES, el “INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta

por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o

c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

d) Si no realiza la entrega de los bienes de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo señalado en su oferta técnica y económica.

e) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar la elaboración de los bienes en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “EL INSTITUTO”, dentro de los plazos establecidos o

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, al Administrador del Contrato de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo

anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del REGLAMENTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PROVEEDOR en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
2) Si se comprueba que el PROVEEDOR se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3) Si se comprueba que algún PROVEEDOR ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PROVEEDORES.
4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en los documentos mencionados en la presente convocatoria
5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PROVEEDORES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 facción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

13.3 <u>Cancelación del procedimiento de invitación.</u>

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá

cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,
2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir servicios, o
3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO**.**

15 INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la 10 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470** o en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PROVEEDOR se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PROVEEDOR, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Anexo Técnico

1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE "LOS INSUMOS".

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

PARTIDA	MATERIAL/ INSUMO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo.	Litro	520
2	Cubrebocas Azul, 3 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto, desechable.	Pieza	104,000
3	Careta protectora de PVC transparente y rígida.	Pieza	3,120
4	Toallitas desinfectantes, paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficies.	Paquete	2,600
5	Aerosol envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%.	Pieza	520
6	Cinta para señalizar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de, al menos 2 pulgadas de ancho.	Pieza	520

Las especificaciones técnicas de los útiles de escritorio que se requieren se detallan a continuación:

Partida	Descripción general
1	**GEL ANTIBACTERIAL.** **Presentación:** 1 litro **Color:** Transparente **Cantidad requerida:** 520 piezas **Descripción:** Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo con despachador. Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.
2	**CUBREBOCAS AZUL 3 CAPAS.** **Presentación:** Bolsas o cajas de 50 piezas. **Color:** Azul **Cantidad requerida: 2,080 bolsas o cajas** **Descripción:** Cubrebocas Azul, 3 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto. Desechable con ajuste nasal. Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.

Partida	Descripción general
3	**CARETA PROTECTORA DE PVC.** **Presentación:** Individual (piezas) **Color:** Transparente **Cantidad requerida:** 3,120 piezas **Descripción:** Careta protectora de PVC transparente y rígida, tipo lente. Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.
4	**TOALLITAS DESINFECTANTES** **Presentación:** Paquete con 100 piezas **Color:** Indistinto **Cantidad requerida:** 2,600 paquetes **Descripción:** Toallitas desinfectantes, paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficie, preferentemente marca escudo. Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.
5	**AEROSOL DESINFECTANTE** **Presentación:** Envase de 400 ml **Color:** Indistinto **Cantidad requerida: 520 envases (piezas)** **Descripción:** Aerosol envase de 400 ml. desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%, preferentemente marca escudo.

Partida	Descripción general
	 Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.
6	**CINTA** **Presentación:** Pieza **Color:** Indistinto **Cantidad requerida: 520 piezas)** **Descripción:** Cinta para señalizar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de, al menos 2 pulgadas de ancho. Imagen ilustrativa, mas no restrictiva.

2.2 MUESTRAS

El LICITANTE deberá presentar con su propuesta, en el lugar y fecha de la entrega y apertura de proposiciones, las muestras terminadas de cada una de los insumos, conforme a lo siguiente:

No.	Partida	Descripción	Número de unidades
1	1	Gel antibacterial	1
2	2	Cubrebocas desechable	1
3	3	Careta protectora	1
4	4	Bote de Toallas desinfectantes	1
5	5	Aresol desinfectante	1
6	6	Rollo de Cinta amarillo.	1

Las muestras quedarán en poder de “El INSITUTO”, hasta la conclusión o surtimiento total del contrato, para comparar los bienes entregados en las composiciones y especificaciones requeridas.

2.3 DOCUMENTOS

El LICITANTE deberá presentar en caso de resultar ganador, escrito firmado en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a entregar los insumos en las cantidades y conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria.

El LICITANTE deberá presentar en caso de resultar ganador, escrito firmado en papel membretado con la garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos para cada tipo de insumo, donde garantice por un mínimo de 3 meses los materiales ofertados, respecto de los lotes que le fueren adjudicados.

Para todas las partidas, la fecha de entrega no podrá exceder de 20 días hábiles o 45 días naturales, una vez formalizado el contrato y en todo caso no podrá exceder del 20 de mayo de 2021. La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones de “EL INSITUTO”, en el horario de 9:00 a 16:00 hrs. a la firma del anexo del contrato, de conformidad con el domicilio que se indica a continuación:

DOMICILIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Inmueble	**Domicilio**
10 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el estado de Chiapas	Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de:[(persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional,
No.:**IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social:
Reformas al Acta Constitutiva:
Estratificación:
Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo
necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: **El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 8 fracción xx de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[_nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No.IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, para la "**Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.**", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021 para la contratación del "**Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.**" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 59 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [___nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**, para la "**Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.**",

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

_____, Chiapas. a__de _____ de 2021

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a la convocatoria IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, hago llegar la presente oferta económica.

PARTIDA: (1)

#	Descripción del material	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1	(Ver anexo técnico)			
2				
3				
			SUBTOTAL	**$**
			I.V.A	**$**
			TOTAL	**$**

Importe total con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

PARTIDA: (2)

#	Descripción del material	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1				

2				
			SUBTOTAL	**$**
			I.V.A	**$**
			TOTAL	**$**

Importe total con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

PARTIDA: (3)

#	Descripción del material	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional Por mes de servicio	PRECIO TOTAL
1				
			SUBTOTAL	**$**
			I.V.A	**$**
			TOTAL	**$**

Importe total con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "De prestación de servicios" No. INE/_____/2021, de fecha [_____] con importe total de $_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número **IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del PROVEEDOR o razón social de la empresa__], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN **Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa**.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93 ( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250 ( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**
El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma el representante legal)

Instituto Nacional Electoral

10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional

No. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021

ANEXO 8

Modelo y tipo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE LA LIC. _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. _____ COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; Y POR LA OTRA LA EMPRESA_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **"POBALINES"**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."*

I.2 Que su representante legal la Lic. _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número ____ del ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Lic. _____, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partidas presupuestales números: (25401, 21601, 29101) debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: ____

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción II y 52 fracción del "Reglamento", se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación mediante el fallo de fecha ---------- de la Invitación a cuando menos tres personas número **IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.

II DEL **"PROVEEDOR"**

Persona moral en su caso

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación ____, según consta en la escritura pública ---------- del ---- de ----- de ----------, otorgada ante la fe del Notario Público No ___.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el_____, en su carácter de ___, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan escritura pública ---------- del ---- de ----- de ----------, otorgada ante la fe del Notario Público No ___., y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que él _____ se identifica con _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **"Reglamento"**, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado _____.

II9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

Persona física en su caso

II.1 Que el C. ---------- se identifica con ____.
II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número ----------.
II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **"Reglamento"**.
II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en ----------.

II6. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, no se actualiza un conflicto de interés, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en dicho artículo adjuntándose al presente la carta protesta como Anexo número II;

LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

Primera. - Objeto.

El objeto consiste en la adquisición de insumos, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, así como en la oferta técnica y económica del **"Proveedor"**, en donde se señala la descripción pormenorizada de los insumos/materiales y que se anexan al presente contrato como **"Anexo Único"**, con la finalidad de equipar las casillas a instalarse en la jornada electoral en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe a pagar por el servicio por la vigencia del presente contrato es por la cantidad de **$**____ **(**___ **00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **$**___ **(**____**/100 M.N.),** dando un monto total de **$**___ **(00/100 M.N.)** y que se especifican en el anexo único que contiene la oferta técnica y económica.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.

El pago se realizará en **una sola** exhibición, previa entrega de los insumos y las facturas señaladas en los incisos a) y b) de la cláusula **Primera**, que cumplan debidamente con todos los requisitos fiscales y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica o bien en el domicilio de la 10 Junta Distrital Ejecutiva, señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

En términos del artículo 60 del **"Reglamento"** los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del 19 de abril de dos mil veintiuno al 30 de mayo del dos mil veintiuno.

Quinta. - Plazo y lugar para la presentación de entregables.

El "Proveedor" deberá entregar los bienes, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del "Anexo Único", en el domicilio de la 10 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en: Segunda Avenida Sur Poniente, número 265, Barrio Guadalupe, Villaflores, Chiapas, C.P. 30470.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Lic. Walter Aquino Velasco, Vocal Secretario de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del "**Instituto"**.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA es decir de **$**____ (___ **00/100 MN), la cual será en pesos mexicanos a favor del INSTITUTO.** Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO

O bien de presentarse escrito del área requirente que lo justifique y con fundamento en el artículo 135, párrafo segundo, de las "POBALINES", se exceptúa la presentación de Garantía de Cumplimiento por parte del "EL PROVEEDOR".

Sin embargo, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"** si el **"Proveedor"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1**%** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como

límite el monto de la garantía de cumplimiento sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto"**.

El **"Proveedor**" se obliga ante el **"Instituto"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **"Reglamento"**, y 146 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, conforme a lo siguiente: respecto la oferta técnica y económica del proveedor, así como las consignas pactadas por las partes del servicio de vigilancia.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **"Reglamento"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
   a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
   b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"Instituto"**.

En estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"Reglamento"** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **"Reglamento"** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"Proveedor"** trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"Instituto"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento"** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"Proveedor"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las

obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"Instituto"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8 - II.6** del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para

todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Villaflores, Chiapas el ____ de ___ del 2021.

“Por el **“Instituto”**	Por el **“Proveedor”**
_____	_____
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XXXXXXXXXXX", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha XXXXXXXXX se recibió invitación mediante el número de oficio XXXXXX, para la contratación XXXXXXXX, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas XXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar acabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación número XXXXXXXXXX relativa a XXXXXXXXXXXXX

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación (indicar si es nacional o internacional) número XXXXXXXXXXX, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S

"LA EMPRESA (1)" por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

"LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

"LAS EMPRESAS" por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 37, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de invitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de invitación núm. XXXXXXXX, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.-**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de invitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de Invitación núm. XXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1
Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2
Se obliga a responder por (señalar cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- **OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme**.**

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1	**LA EMPRESA 2**
_____	_____
_____	_____

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEXTA.-**LEGISLACIÓN**: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- **COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que, por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1	LA EMPRESA 2
----------	----------
TESTIGO	TESTIGO
----------	----------

ANEXO 10

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [_nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__), es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

Registro de participación.

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021. CONVOCANTE.

CONVOCANTE.	**PROVEEDOR:**
10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**
	DOMICILIO:
	R.F.C. **TELÉFONO:** **PARA CONTACTO:**
	CORREO ELECTRÓNICO:
	FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	

ANEXO 12

Constancia De Recepción De Documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente. **Anexo 13**		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación **Anexo 11** en original.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2**. En original.		
c. Identificación oficial de la persona física o representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.		
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3 "A**". En original.		

e. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, **Anexo 3. "B"** (en original).		
f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"** (en original).		
g. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** En original.		
h. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7**. En original		
i) En su caso, convenio de participación conjunta. **Anexo 9.**		
j) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana **Anexo 10** (en original).		
k). En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con: **I.** Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. **II.** Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. **III.** Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente		

documentación: **I.** Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. **II.** Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes		
l). Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 9. En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.		
4.2 Oferta técnica ***a)*** La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el **Anexo 1** de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4**.3 Oferta económica** ***a)*** Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato		

Recibe

_____

Vocal Ejecutivo de la 10 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ANEXO 13

Escrito bajo protesta de decir verdad tener facultades

ING. VÍCTOR HUGO COUTIÑO GUÍZAR
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA DISTRITAL
EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

De conformidad con la convocatoria IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021, a la cual _____ nombre del Provvedor _____ fue invitado mediante oficio _____ por medio del presente, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que [___nombre de la persona que asistirá en nombre de la empresa____], que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-INE-CHIS-10JDE-001/2021**, para la "**Adquisición de insumos para el equipamiento de casillas de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2021.**",

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)